

Resp. fiscal: de ello, por los del dho. nro. Consejo es como se sigue = El fiscal dice
que sin embargo de esta Contradicción, y Respecto de Constar de insecular
en el estado de hijo dalg. D. Restituto Salvia, con mas de sesenta votos
siendo el Consejo servido, podia mandar, que por lo pido de hido, sede des-
pacho Sobrecarta de el dado, para que la Justicia, y Ayuntamiento de la
villa de Zehesin, cumpla lo mandado por el Consejo, y en su Consequen-
cia sepase, a hacer la desinsecularion, de Alcaldes, y officios de Justicia,
y lanzando la voleta, en que estava D. Restituto, con aperciuumen-
to; y para en adelante, la villa podia usar de su dho. en la Chancilleria
lleva donde toca el Conocimiento, sobre lo que contiene la Contradicción.

Auto.

Madrid, y Abril nueve de mill Setecientos y veinte y tres = Hagase
Como lo dice el señor fiscal, y para ello sede el Despacho necesario.
Madrid y Abril trece de mill Setecientos y veinte y tres = Para su
efectuación, y cumplim. fue acordado, que devamos demandar de
estancia. Carta, para vos en la dha. Razon, y Nos tubimos lo por
bien, por la qual os mandamos, que luego, como la Requavis, o conel
seais Requidors por parte del dho. D. Restituto Salvia de quicio,
Cumplais lo mandado por la dha. nra. Carta, y provision de veinte
dos de febrero de este presente año, y en su Consequencia, paseis, a ha-
cer la desinsecularion de Alcaldes, y officios de Justicia de esa dha. villa,
y lanzando, la voleta, en que estava de apresado D. Restituto
con aperciuum. y para en adelante, esa dha. villa podia usar de
su dho. en la Chancilleria donde toca, el Conocim. sobre lo que con-
tiene la apresada Contradicción. Que asi es nra. Voluntad, y